



Municipalidad Distrital de Characato

079

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 032-2024-MDCH-GM

Arequipa, 29 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°074-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH del 22 de abril del 2024 de la Oficina de Riesgos y Desastres, el Informe N°157-2024-ARZQ-SEPyGRD-GDUR/MDCH de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastres del 24 de abril del 2024, Resolución N°004-2024-MDCH-GM del 01 de febrero del 2024 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“La finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional”*.

Que, la Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que: *“Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector”*; asimismo, señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 23 de octubre del 2023, se ha aprobado el Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERÍODO 2023-2024”**, con un presupuesto de S/. 109,930.00 (Ciento Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°57-2023-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, Informe N°413-2023-MDCH/GDUR, e Informe N°401-2023-OPP-MDCH.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2024, se ha aprobado el Plan de Trabajo denominada: **“PRECIPITACIONES PLUVIALES PERÍODO 2023-2024”**, con un presupuesto de S/. 119,530.00 (Ciento diecinueve Mil quinientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°074-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, e Informe N°157-2024-ARZQ-SEPyGRD-GDUR/MDCH en los cuales





Municipalidad Distrital de Characato

078

se sustenta y solicita el pedido de ampliar el plazo del denominado plan de trabajo: **"PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024"**, por un plazo de 30 días adicionales, concluyendo el 30 de mayo del presente año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal entre otras la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo del Plan de Trabajo denominado: **"PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024"**, por un plazo de 30 días mas, concluyendo el 30 de mayo del 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°074-2024-OGRD-SGOP-GDUR-MDCH, e Informe N°157-2024-ARZQ-SEPyGRD-GDUR/MDCH

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la ampliación del Plan de Trabajo denominado: **"PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024"**, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER una vez concluida la actividad denominado: **"PRECIPITACIONES PLUVIALES PERIODO 2023-2024"**, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Luis Lizandro Salas Astorga
Gerente Municipal